



Eleva a la categoría de Ranchería el Poblado conocido con el nombre de Hospital en el Municipio de Cuautla, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



ELEVA A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE HOSPITAL, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no trae artículos transitorios.

Aprobación	1920/12/22
Publicación	1920/12/31
Vigencia	1920/12/31
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	13 "Tierra y Libertad"





ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE HOSPITAL.

ARTÍCULO 2.- DICHA RANCHERÍA SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE CUAUTLA.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE, Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTE.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO.

Dr. José G. Parres

EL SRIO. GENERAL DE GOBIERNO.

Ing. Carlos M. Peralta.